



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 08/04/2016	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 46

UNITAT 02902 - SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO	
EXPEDIENT E-02902-2016-000041-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'OCUPACIÓ I EMPRENEDORIA. Proposa aprovar el conveni marc de col·laboració a subscriure amb la Federació Valenciana d'Empreses Cooperatives de Treball Associat (FEVECTA).	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00046
-------------------------	---------------------------

"Vistas las actuaciones del expediente, de las que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Se inician las actuaciones en virtud de la moción del concejal delegado de Empleo y Emprendimiento, de fecha 14 de marzo de 2016, proponiendo la aprobación de la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA).

SEGUNDO. Tanto por parte del Ayuntamiento de Valencia, a través del concejal delegado de Empleo y Emprendimiento, como por la entidad FEVECTA, se considera conveniente establecer un convenio marco que sienta las bases de colaboración en actividades de asesoramiento, formación y acompañamiento de proyectos empresariales.

TERCERO. Según se desprende del borrador del texto del convenio marco, la firma del presente convenio no conlleva coste económico adicional alguno para el Ayuntamiento de Valencia, por lo que no se precisa de fiscalización.

CUARTO. Las acciones concretas de colaboración que se desarrollen y se deseen llevar a la práctica requerirán la celebración de los correspondientes convenios específicos, de conformidad con la normativa que les sea de aplicación, y suscritos por la entidad que, dentro de la organización de cada parte, sea competente en cada caso.

A los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



I. El artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dice: “Las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico o a los principios de buena administración y deberán cumplirlos a tenor de los mismos”.

II. El artículo 69.2.b del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2006, establece que se han de someter en todo caso a informe de la Asesoría Jurídica Municipal, tras el informe del jefe de la Dependencia a la que corresponda la tramitación del expediente, con el conforme o informe del secretario o coordinador, y sin necesidad de que así lo disponga un órgano superior, los convenios que celebre el Ayuntamiento de Valencia.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar el texto del convenio marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA), que a continuación se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO (FEVECTA), EN MATERIA DE EMPRENDIMIENTO Y APOYO AL CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE VALENCIA

En Valencia a ___ de _____ de 2016

De una parte, D. Joan Calabuig Rull, como concejal delegado de Empleo y Emprendimiento del Ayuntamiento de Valencia, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valencia, facultado para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el ___ de _____ de 2016 y asistido por el vicesecretario general, D. José Antonio Martínez Beltrán.

y,

De otra parte, D. Emilio Sampedro Baixauli, con DNI 25382789-N, en calidad de presidente de la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado, con domicilio en la calle Arzobispo Mayoral 11 de Valencia, y apoderado para actuar en nombre y representación de FEVECTA, ante el notario MIGUEL GARCIA-GRANERO MARQUEZ en Valencia el 10/06/2013 con nº. de protocolo 1285.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



EXPONEN

1. Que el Excmo. Ayuntamiento de Valencia (en adelante Ayuntamiento), a través de la Concejalía de Empleo y Emprendimiento, viene desarrollando actuaciones y prestando servicios en relación con el emprendimiento y la consolidación empresarial, promoviendo iniciativas municipales que incrementen la actividad emprendedora en nuestra ciudad.

2. Que la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (en adelante FEVECTA), constituye una Entidad reconocida legalmente como institución destinada al asesoramiento técnico, formativo e informativo de los proyectos que puedan desembocar en la creación de cooperativas de trabajo asociado, siendo ésta una fórmula idónea para el fomento del emprendimiento y para el acceso al autoempleo de carácter colectivo.

3. Que es voluntad de las partes colaborar para fomentar la creación de empresas cooperativas en la ciudad de Valencia.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. FINALIDAD DEL ACUERDO.

El objeto de este acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre el Ayuntamiento y FEVECTA en actividades de asesoramiento, formación y acompañamiento de proyectos generados por personas emprendedoras del municipio de Valencia.

SEGUNDA. MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

El presente acuerdo se desarrollará mediante las siguientes modalidades:

a) El Ayuntamiento y FEVECTA organizarán y ejecutarán actividades comunes relacionadas con la promoción del emprendimiento en grupo y, dentro de éste, del emprendimiento en empresas de economía social.

b) El Ayuntamiento y FEVECTA se prestarán asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades, y celebrarán y participarán en talleres y charlas para acercar a la persona emprendedora a la forma de empresa cooperativa.

c) El Ayuntamiento y FEVECTA cooperarán en la puesta en marcha de programas de formación de personas con inquietud por llevarlos adelante bajo una forma empresarial de economía social.

Id. document: Upcz_5ohT_1mD5_y0in_tEH2_KDQF_uFU =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



d) El Ayuntamiento pondrá en conocimiento y ofrecerá a las personas usuarias del servicio de asesoramiento de Valencia Emprende los servicios que presta FEVECTA en materia de creación de empresas de economía social.

e) FEVECTA se compromete a impartir la formación, información y asesoramiento en materia de creación de empresas cooperativas en los programas de formación antes mencionados, así como a asesorar, formar e informar a las personas interesadas que acudan directamente a su ventanilla única empresarial o que le sean derivadas desde los servicios de asesoramiento de la Concejalía de Empleo y Emprendimiento.

f) FEVECTA se compromete a difundir entre las personas usuarias de su ventanilla única empresarial los premios Valencia Emprende en todas sus categorías, así como todas aquellas ayudas y programas que el Ayuntamiento pudiese poner en marcha con el fin de apoyar el emprendimiento en la ciudad de Valencia.

g) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente acuerdo.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y desarrollo de las actuaciones contempladas en este convenio, se establece una comisión de seguimiento que estará integrada por una persona representante de FEVECTA y otra del Ayuntamiento de Valencia (Servicio de Empleo y Emprendimiento). De producirse algún cambio, cada una de las partes lo notificará a la otra con la antelación suficiente.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio de colaboración tendrá una duración de un año, a contar desde la firma del mismo, prorrogable automáticamente por periodos anuales hasta un máximo de cinco años, pudiendo ser rescindido durante su vigencia por alguna de las siguientes causas:

a) A petición de cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita y con un preaviso de tres meses.

b) A instancia de una de las partes, por incumplimiento de los términos del presente convenio, mediante comunicación escrita y de forma inmediata.

c) Por mutuo acuerdo de las partes.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de este convenio.

SEXTA. SENTIDO DEL CONVENIO.

El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. El mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de asesoramiento y apoyo al trabajo autónomo.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según dispone el artículo 4.1, letra d. Atendiendo al artículo 4.2, estos negocios y relaciones jurídicas excluidas del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN.

Las partes podrán modificar el presente convenio marco en cualquier momento mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

FEVECTA se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos, exclusivamente, con finalidades previstas, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre.

NOVENA. DISCREPANCIAS.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa en el seno de la comisión de seguimiento y control, cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio, bien entendido que con anterioridad se aplicarán los criterios de buena fe y voluntad de llegar a acuerdos.

En caso de conflicto las partes se someten a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa conforme al artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Y PARA QUE CONSTE a los efectos oportunos y en prueba de conformidad, los representantes de ambas partes, firman el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha al principio indicados.

Por FEVECTA, Fdo.: D. Emilio Sampedro Baixauli	Por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, Fdo.: D. Joan Calabuig Rull
	Ante mí, EL VICESECRETARIO GENERAL, Fdo.: José Antonio Martínez Beltrán

Segundo. Facultar al concejal delegado de Empleo y Emprendimiento para la firma de este convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA), así como para cuantas gestiones, trámites y expedición de documentos resulten necesarios para la correcta ejecución del mismo."

Id. document: UpcZ.5ohT.1mD5.y0in.tEH2.KDOF.uFU=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	08/04/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008